JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Ibagué - Tolima, Noviembre Veintiséis de Dos Mil Veintiuno

Radicación:

012-2016-00314-00

Demandante:

BANCO FINANDINA S.A.

Demandado:

GUILLERMINA RUBIO PEREZ

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora Dr. MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC´AUSLAND, en su escrito que precede y conforme a lo ordenado por el despacho en sentencia de Marzo 20 de 2018, el juzgado dispone:

Ordenar la retención del vehículo automotor con placas TGN-946, que se encuentra en poder de la demandada GUILLERMINA RUBIO PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía No.28.535.807, una vez retenido se disponga dejarlo a disposición de este despacho, con el fin de autorizar la entrega a la parte actora.

Ofíciese a las autoridades competentes para la retención de dicho vehículo.

- 1

NOTIFIQUES

El Juez,

LEONEL FERNÁNDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.46 fijado en la secretaría del juzgado hoy Noviembre 29 de 2021 a las 8:00 a.m.

> NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ SECRETARIA